



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00137-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 245

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2018-00137-00, para resolver solicitud de aprobación de avalúo y fijación de fecha de remate visible en el consecutivo 12 de los archivos que integran el expediente digitalizado. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 23 de mayo de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

**APRUEBA AVALUO Y FIJA FECHA DE REMATE.
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CRISTHIAN CAMILO CESPEDES BEDOYA
RAD.: 138363189001-2018-00137-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, se observa que el avalúo presentado por la apoderada judicial del demandante no fue objetado y el término para ello se encuentra vencido, por lo que se procederá a impartir su aprobación y así dispondrá en la parte resolutive de este proveído.

Así las cosas, y encontrándose satisfechos los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, resulta procedente señalar fecha de remate del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-239360 avaluado en **mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil sesenta y dos pesos (\$1.547.471.062).**

La base de la licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo de conformidad con lo establecido en el precitado artículo 448 inciso tercero del Código General del Proceso.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado por la parte demandante de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble distinguido con el F.M.I. No. 060-239360, debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **mil quinientos cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil sesenta y dos pesos (\$1.547.471.062)..**

La base de la licitación será el **70% del avalúo**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00137-00

requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestre que viene nombrado.

CUARTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.

La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft, por lo que las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, podrán unirse a la diligencia a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ODQ5YjJhM2QtMWI4Yy00MjlmLWE3NGltMWYyMDk3YjUxMDA0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc11f8824aecc86e8d398c7fb5381ce9b99de1604434345fbbefa882b689ae8e**

Documento generado en 23/05/2023 05:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>